Dirección Regional Córdoba	INFORME DE SUPERVISION MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 20/08/20XX

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**3233128**
1.2.PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y ANGIE PAOLA FABRA CHADID, identificada con la C. de C. No1069501309.
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios sociales de dos (2) apoyos el proceso de orientación ocupacional en intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo en especial, la población privada de la libertad y vulnerables.
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (19’895.000.00) MCTE
1.5. FECHA DE INICIACION	15 DE ENERO DE 2022
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS MANUEL SOTO ORTIZ

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el **15** de enero de 2022 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. 3233128 cuyo objeto es: Prestar los servicios sociales de dos (2) apoyos el proceso de orientación ocupacional en intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo en especial, la población privada de la libertad y vulnerables,con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2022 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (19’895.000.00) MCTE

2.2 Que la contratista mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022 remite oficio al Director Regional, a través del cual solicita licencia a partir del primero (1) de agosto de 2022, indicando lo siguiente: “*Mi nombre es ANGIE PAOLA FABRA CHADID, contratista – apoyo Inpec CO1.PCCNTR.3233128 del año 2022 de la Agencia Pública de Empleo Sena, La presente solicitud radica en la necesidad de informar sobre el nacimiento de mi hija que tuvo lugar finalizando este mes de julio, por tal motivo me permito solicitar un mes de licencia a partir del 1 de agosto para dedicarme en tiempo completo a mi maternidad”*

2.3. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO 3233128** establece: **“SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II”

2.4. Que en virtud del numeral anterior y teniendo en cuenta que la contratista atendió lo contemplado en el citado acto administrativo al solicitar por escrito la novedad contractual, solicito la suspensión del contrato número 3233128, por el término de un (1) mes contado a partir del 1 de agosto de 2022.

Atentamente;



Carlos Manuel Soto Ortiz
Supervisor de contrato 3233128